



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10638

Departamento de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 6 de octubre de 2021, por el cual se convoca una línea de subvenciones para el año 2021 de ayuda a los establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición i/o el comercio cultural de carácter privado

BDNS (Identif.): 589772

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat):

Primero.**Beneficiarios:**

Pueden optar a estas ayudas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales dentro del término municipal de Palma y con domicilio social en las Islas Baleares, dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler.

Segundo.**Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es fomentar los establecimientos culturales dedicados a la promoción, exhibición y/o comercio cultural de carácter privado, con el fin de contribuir a su presencia como elementos de riqueza e identidad cultural.

Esta línea se estructura en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento:

MODALIDAD A - ARTES EN VIVO: espacios estables de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de las artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

A.1. Salas de teatro, danza, circo y otras disciplinas de las artes en vivo.

A.2. Salas de música en vivo.

A.3. Espacios independientes de creación y exhibición artística y cultural, entendidos como espacios independientes y multidisciplinarios que dan apoyo a la producción, la investigación y la exhibición artística y cultural, y que ofrecen una programación periódica de actividades.

MODALIDAD B - COMERCIO CULTURAL: establecimientos comerciales del ámbito cultural considerados como pequeño comercio (superficie total inferior a los 500 m²).

B.1. Librerías

B.2. Galerías de arte

MODALIDAD C: CINES

C. Salas de Cine con 7 salas de exhibición o menos.

Están excluidos como entidades destinatarias de las ayudas los siguientes espacios:

- Espacios de propiedad municipal.
- Espacios de coworking, (espacio de trabajo compartido e inspirador, que impulsa y fomenta la cocreación) que no cumplen los requisitos de los destinatarios anteriores.
- Espacios culturales no abiertos al público.
- Escuelas de enseñanzas artísticas.

Quedan excluidas como receptoras de las subvenciones las entidades públicas o privadas que realicen su actividad en un establecimiento público en régimen de cesión, concesión o alquiler público.

Tercero.

Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015.

Cuarto.

Consignación presupuestaria:

160.000 euros

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finalizará el 29 de octubre de 2021, a las 23:59 horas (horario español peninsular).

Palma, 13 de octubre de 2021

La jefa del Servicio de Cultura
Silvia Gordiola Llabrés

